ANEXO No. 2 – DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Acta de Inicio:** Documento que suscriben las partes de un Contrato y que sirve para señalar el inicio del plazo pactado para la ejecución o cumplimiento del Contrato, siempre y cuando, en las cláusulas del Contrato así se haya pactado.

- **Acta de Liquidación:** Documento que constituirá el cierre contractual y el balance final del Contrato, en el que se dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del mismo, de la funcionalidad del Proyecto y de los demás aspectos relevantes sobre el Contrato; así como de los ajustes, revisiones y reconocimientos a los que haya lugar, y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas, así como las manifestaciones de desacuerdo del Contratista y poder declararse a paz y salvo.

- **Adenda:** Es el documento mediante el cual el Contratante puede modificar los Términos de Referencia de la Licitación Privada Abierta. Las Adendas se expiden antes del vencimiento del plazo para presentar Ofertas por parte de los Oferentes. Así mismo, el cronograma de los Términos de Referencia podrá ser modificado mediante Adenda, una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la publicación del Acta de aceptación de la Oferta.

- **Anexos:** Son el conjunto de formatos, documentos y estudios que se adjuntan a los presentes Términos de Referencia y que hacen parte integral de los mismos.

- **Análisis de Precios Unitarios:** Desglose detallado del costo por unidad de un concepto de obra, que incluye materiales, mano de obra, maquinaria, herramientas y costos indirectos, para determinar el precio unitario en un presupuesto.

- **Adjudicatario o Seleccionado:** Será el Proponente habilitado - jurídica, financiera y técnicamente y calificado con el mayor puntaje según lo establecido en los Términos de Referencia con el cual se celebrará el respectivo Contrato.

- **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Documento mediante el cual se garantiza el principio de legalidad del gasto; es decir, la existencia del rubro y la apropiación presupuestal suficiente para atender un determinado gasto, el cual es expedido por Fiduciaria Central S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para asumir el compromiso contractual.

- **Certificado de Registro Presupuestal:** Documento mediante el cual se garantiza la apropiación presupuestal de acuerdo con el valor presentado por el Proponente Seleccionado dentro de su Oferta Económica y aceptada por el Contratante previa instrucción del Fideicomitente, y que consta dentro del acta de aceptación de la Oferta. El cual es expedido por Fiduciaria Central S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, como requisito de ejecución del Contrato.

- **Comité Evaluador:** Grupo de personas responsables del estudio de las Propuestas presentadas por los interesados en participar en la Licitación Privada Abierta, en sus aspectos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

jurídicos, financieros y técnicos, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

- **Consorcio:** Forma de participación en la que dos o más personas jurídicas de manera conjunta presentan una misma Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

- **Contratante**: Corresponde al **PATRIMONIO AUTÓNOMO MEJORAMIENTO VÍA SARAVENA - LA ANTIOQUEÑA, TRAMO LA YUCA - LA ANTIOQUEÑA, K122+000 AL K124+600, ARAUCA** identificado con **NIT 830.053.036-3** actuando a través de Fiduciaria Central S.A. como vocera y administradora.

- **Contratista:** Persona jurídica calificada, en forma individual o como parte de una figura asociativa, que toma a su cargo, la ejecución del Objeto Contractual.

- **Contrato Derivado o Contrato:** Toda relación contractual, sea de Gerencia, Interventoría o ejecutor (es) suscrita para el desarrollo de cada uno de los Proyectos del Mecanismo de Obras Por Impuestos de la contratación que adelante el Patrimonio Autónomo.

- **Contrato de Fiducia Mercantil:** Es la formalización de un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada Fideicomitente, transfiere uno o más bienes específicos a otra, llamada Fiduciaria, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.

- **Contribuyente:** Son Contribuyentes o responsables directos del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial.

- **Entidad Nacional Competente**: Será la encargada de la supervisión del Contrato de Interventoría del Proyecto, de recibir el Proyecto a satisfacción y aprobar modificaciones al cronograma general en caso de fuerza mayor, que, para los efectos de los presentes TDR, se limitan a los indicados en el artículo 2 del Decreto 2469 de 2018 que modificó el artículo 1.6.5.2.3. del Decreto 1915 de 2017.

- **Fecha de iniciación de la ejecución del Contrato**: Fecha cierta en la cual se inicia el plazo de ejecución del Contrato y, cuyo documento soporte se determina en cada Contrato Derivado.

- **Fecha de terminación de la ejecución del Contrato**: Fecha cierta en que finaliza el plazo de ejecución del Contrato y, cuyo documento soporte se determina en cada Contrato Derivado.

- **Fideicomitente:** Es la persona jurídica Contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta por pagar este tributo mediante el mecanismo de pago – Obras Por Impuestos – Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 y demás normas concordantes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **Fiduciaria o Fiduciaria Central S.A.**: Es Fiduciaria Central S.A. como entidad de servicios financieros; sociedad anónima autorizada y sujeta a la Inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia que administra o gestiona de acuerdo con las instrucciones otorgadas por el Fideicomitente y las normas vigentes. Es la vocera y administradora del Patrimonio Autónomo.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta**: Es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los Proponentes con su Propuesta. La Garantía de Seriedad de Oferta tiene carácter indemnizatorio. Lo anterior significa que se hace exigible por parte del Contratante para reparar los perjuicios que se le hayan causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al Contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos: I) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta. II) El retiro de la Propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Ofertas. III) La no suscripción del Contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario. IV) La falta de otorgamiento por parte del Proponente Seleccionado de la garantía de cumplimiento del Contrato.

- **Gerente del Proyecto o Gerencia:** Es la persona jurídica responsable de la administración y ejecución del Proyecto garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de Proyectos de inversión en las zonas más afectadas por el conflicto armado -ZOMAC- del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas –SUIFP. Sus funciones están consagradas en el Decreto 1915 de 2017 y el Decreto 2469 de 2018 (artículo 6) y demás normas concordantes. La delegación de la persona natural que asumirá la Gerencia se hará mediante una comunicación enviada por el Fideicomitente al Contratante.

- **Hipervínculo:** Vínculo asociado a un elemento de un documento con hipertexto, que apunta a un elemento de otro texto u otro elemento multimedia.

- **Interventoría/Interventor:** Es la persona jurídica o natural responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental y jurídico requerido durante la ejecución del Proyecto. Es la encargada de velar por el cumplimiento y desarrollo del Proyecto a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.8. del Decreto 1915 de 2017 y lo establecido dentro al Manual Operativo Obras Por Impuesto emitido por la ART.

- **Licitación Privada Abierta:** Denominación o nombre otorgado al tipo de proceso de selección que se debe llevar a cabo para la selección de los Contratistas en virtud del mecanismo de Obras Por Impuestos a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.6 del Decreto 1915 de 2017. Se trata de un proceso de selección regulado por la legislación privada, sin perjuicio de la inclusión de los principios de publicidad, selección, objetiva y buena fe contractual durante el desarrollo de la selección del Contratista.

- **Objeto Contractual:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la selección del Contratista en la presente Licitación Privada Abierta.

- **Obras por Impuestos:** Instrumento por el cual, los Contribuyentes, extinguen las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta y complementarios, a través de la inversión directa en la ejecución de Proyectos de inversión dentro de los municipios ZOMAC y PDET. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016, Decreto 1915 de 2017, Decreto 2469 de 2018 y Manual Operativo de Obras Por Impuestos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **Oferta Artificialmente Baja:** Ofertas o precios unitarios que presenten valores significativamente inferiores al estimado oficial o al promedio de las demás Ofertas presentadas, lo cual puede indicar la presencia de precios Artificialmente Bajos.

- **Oferta Económica:** Es el componente económico de la Propuesta presentada por el Proponente para la presente Licitación Privada Abierta.

- **Oferta o Propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y deberá ser comunicada al destinatario. La Propuesta será irrevocable. Por consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el Proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en concordancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.

- **OneDrive:** Es el servicio en la nube de Microsoft que le conecta a todos los archivos. Le permite almacenar y proteger sus archivos, compartirlos con otros usuarios y obtener acceso a ellos desde cualquier lugar de todos los dispositivos.

- **PDET:** Son municipios que cuenta con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial y que son un instrumento de planificación participativa que busca definir las visiones a futuro y Proyectos prioritarios de las comunidades más afectadas por el conflicto armado.

- **Primer Orden de Elegibilidad**: Es la posición que ocupa el Proponente que, habiendo cumplido con los Requisitos Habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las Propuestas presentadas, previstas en los Términos de Referencia.

- **Proponente u Oferente:** Es la persona natural o jurídica que presenta una Propuesta de manera individual o como integrante de un Proponente plural para participar en el proceso de selección que se rige a través de los Términos De Referencia.

- **Propuesta Habilitada**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos mínimos habilitantes en los Términos de Referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de Requisitos Ponderables.

- **Propuesta Rechazada**: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia.

- **Proyecto:** Aquellos susceptibles de ser financiados a través del mecanismo de pago -Obras Por Impuestos-, los cuales deberán ser formulados y estructurados de conformidad con las metodologías del DNP, y contar con los estudios y diseños acordes con los lineamientos técnicos establecidos en la normativa vigente para el sector de inversión del Proyecto, incluyendo un análisis de riesgos con el nivel de detalle acorde con la complejidad y naturaleza del Proyecto.

- **Recibo a satisfacción de la obra a la ENC en el mecanismo de Obras Por Impuestos:** Documento mediante el cual el Interventor certifica que ha recibido el Proyecto a cabalidad y de acuerdo con el alcance exigido por la Entidad Nacional Competente por parte del Contratista y la Gerencia del Proyecto; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.5.3. del Decreto 1915 de 2017.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del Proponente para participar en la presente Licitación Privada Abierta y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y técnica.

- **Requisitos Ponderables:** Son aquellos que permiten la evaluación objetiva del Proponente para determinar la Oferta más favorable y establecer una lista de elegibilidad.

- **Sesión de Inicio:** Reunión en la cual se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la etapa de preparación y la cual marcará el inicio del Proyecto. La Fiduciaria deberá convocar, al Fideicomitente, la Gerencia del Proyecto, los ejecutores y al Interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha establecida en el cronograma general del Proyecto. A esta sesión deberán asistir como invitados un (1) representante de la ART y un (1) representante de la Entidad Nacional Competente.

- **SUIFP**: Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y en el cual se registra la información de los Proyectos.

- **Supervisor:** Persona natural delegada por la Entidad Nacional Competente, quien se encargará de velar por el cumplimiento y desarrollo de las obligaciones del Contratista.

- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas de la Licitación Privada Abierta, el cual es la base para realizar la contratación de los bienes o servicios requeridos.

- **Unión Temporal:** Forma de participación en la que dos o más personas jurídicas de manera conjunta presentan una misma Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un Contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del Objeto contratado. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo con el Decreto 1650 de 2017.

SIGLAS

- **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.
- **APU:** Análisis de Precios Unitarios.
- **CDP:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- **CRP:** Certificado de Registro Presupuestal.
- **DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- **DNP:** Departamento Nacional de Planeación.
- **ENC:** Entidad Nacional Competente.
- **LPA:** Licitación Privada Abierta.
- **P.A.:** Patrimonio Autónomo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **P.E.:** Presupuesto estimado.
- **PDET:** Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial.
- **PEP:** Persona Expuesta Políticamente.
- **PIIP:** Plataforma Integrada de Inversión Pública.
- **RUT:** Registro Único Tributario.
- **SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- **SMLMV:** Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.
- **SPI:** Sistema de Información de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública.
- **TDR:** Términos de Referencia.
- **ZOMAC:** Zonas más afectadas por el conflicto armado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Le recordamos que puede acudir al Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria: Serna & Rojas Asociados S.A.S Defensor Principal: Patricia Amelia Rojas Amézquita (a) Suplente: Sonia Elizabeth Rojas Izáquita. Dirección física: Carrera 16 A No 80-63 oficina 601. Edificio Torre Oval, Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm. Teléfono: PBX 601 4898285. Correo electrónico: defensoria@defensoriasernarojas.com. Página Web, si desea presentar una queja directa al Defensor del Consumidor Financiero por favor pegar el siguiente enlace en el buscador https://www.defensoriasernarojas.com

Usted solo puede ser contactado dentro del horario de atención: 8:00A.M a 5:00 P.M y por los canales debidamente autorizados"